

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 12 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso.

Bucaramanga, 06 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

E.A 2019-0065 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio (07) siete de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte ejecutante solicitó el ajuste de la cuota de alimentos que existe a favor de su representada y la cual se señaló en el 20% del valor devengado mensualmente por el ejecutado así como el 15% del valor de las primas de junio y diciembre de cada año; petición que deber ser denegada habida cuenta que el proceso que aquí se ventiló es un ejecutivo de alimentos que se originó por la mora del demandado en el pago de la cuotas alimentarias causadas y no canceladas desde el año 2004, es evidente que lo pretendido no es naturaleza de este asunto, debiendo ajustar o modificar la cuota señalada a favor de la actora a través de proceso judicial correspondiente.

Así mismo, solicitó el decreto de pruebas a fin de determinar el patrimonio, posición social, costumbres y demás circunstancias que sirvan para evaluar la capacidad económica del demandado de conformidad con lo establecido en el art. 129 de la ley 1098 de 2006, petición que igualmente debe ser negada pues la oportunidad procesal pertinente para el decreto y practica de pruebas precluyó en su momento y el presente proceso culminó con la conciliación aprobada y efectuada entre las partes el día 03 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 029 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga, 08 de julio de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria